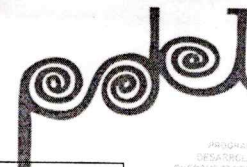
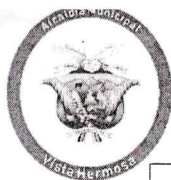




**VERIFICACION JURIDICA A LA PROPUESTA LEGAMENTE ALLEGADA
DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° MV-SAMC-010-2026**

Conforme a la Resolución de Apertura 989 de 25 de septiembre de 2026 artículo segundo se determinó conformar el comité evaluador para el presente proceso, yo **ADRIANA HENAO MONROY** Asesora Jurídica, fui designada para ser parte en el Comité evaluador del Municipio, dentro del presente concurso de Selección Abreviada, para revisión y verificación jurídica del proceso que tiene por **OBJETO:** “ **CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA VEREDA ALBANIA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYABE DE LA VEREDA LA PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META** ”

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	Póliza de la seriedad de la oferta	VALOR DE LA PROPUESTA	No DE FOLIOS
1	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	MG Casa 4 Barrio El Triunfo de San Carlos de Guaroa, Teléfono 3115782296 y correo electrónico: gruposycingenieria@gmail.com	25/06/2026 8:45 a.m	Póliza N° 30-46-101022299 Anexo 0 Seguros del Estado S.A, vigencia desde 25/09/2026 hasta 31/12/2026, valor asegurado: \$ 29.538.274.90	\$ 284.075.416.74	255 FOLIOS
	M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	Calle 7 N° 46 condominio Umabari casa 3 manzana 11 barrio Villa Maria de Villavicencio meta, Teléfono 3112029592 y correo electrónico: mgingenieriasas.2016@gmail.com	25/06/2026 9:21 a.m	Póliza N° 360-47-99400006859 4 Anexo 0 Aseguradora Solidaria de Colombia, vigencia desde 25/09/2026 hasta 30/12/2026, valor asegurado: \$ 29.538.274.90	\$ 282.481.715,10	90 FOLIOS



ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL - LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	Calle 8 N° 10-11 barrio el palmar San Carlos de Guaroa, Teléfono 3232842108 y correo electrónico: aclaingenieriasas @gmail.com	25/06/2026 9:53 a.m	Póliza N° 620- 47- 99400006095 4 Anexo 0 Aseguradora Solidaria de Colombia, vigencia desde 25/09/2026 hasta 05/01/2027, valor asegurado: \$ 29.538.274.9 0	\$ 274.705.936, 05	265 FOLIOS
---	--	------------------------	---	--------------------------	---------------

Así las cosas, procederé a realizar la correspondiente verificación jurídica de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y al finalizar se generará un consolidado de la verificación.

REVISION DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. DOCUMENTOS HABILITANTES

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA (Cumple / No Cumple)

La presente capacidad es un requisito habilitante, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas a las del estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.



D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sine sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal				
JURIDICA:	Cumple	No Cumple	No aplica	
LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR COMO PROPONENTES BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:	X			El proponente presenta propuesta como persona jurídica
A. INDIVIDUALMENTE COMO: (A) PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS, (B) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS.				
B. CONJUNTAMENTE, COMO PROPONENTES PLURALES EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.				
LOS PROPONENTES DEBEN:				SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE:
A. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	X			Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes con fecha 18-09-2026, se observa que se cuenta con capacidad jurídica



B. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

C. NO ESTAR INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY, INCLUYENDO LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

D. NO ESTAR REPORTADOS EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTES PUBLICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ESTA DISPOSICIÓN APLICA PARA EL PROPONENTE E INTEGRANTES DE UN PROPONENTE PLURAL CON DOMICILIO EN COLOMBIA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBEN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

LA ENTIDAD DEBE CONSULTAR LOS ANTECEDENTES JUDICIALES EN LÍNEA EN LOS REGISTROS DE LAS BASES DE DATOS, AL IGUAL QUE LOS ANTECEDENTES FISCALES

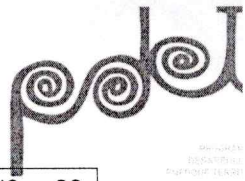
para la presentación de la oferta y para celebrar el contrato.

c) conforme a la carta de presentación de la oferta el proponente manifiesta en el numeral 8 Y 9 "*Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley. 9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley*", es decir que no se encuentra incurso en ninguna circunstancia solicitada en el literal.

d) Se verifico los antecedentes solicitados de la persona natural y jurídica conforme se indicará a continuación:

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal.

La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes FISCALES en la página web: <https://www.contraloria.gov.co/>



ACORDE CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000, LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONFORME CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1238 DE 2008 Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–.				, evidenciándose que se encuentra acorde La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes DISCIPLINARIOS, en la página web: https://www.procuraduria.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la verificación de los Antecedentes judiciales, en la página web: tps://antecedentes.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la CONSULTA DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, en la página web: https://srvcnpc.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la verificación de los
--	--	--	--	---

ANTECEDENTES FISCALES



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 16:25:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

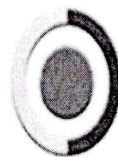
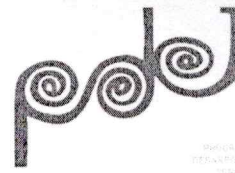
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	118542109
Código de Verificación	118542109260928162538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Alcaldía Municipal de
Vista Hermosa



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 17:18:26, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017415782
Código de Verificación	9017415782260928171826

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANTECEDENTES JUDICIALES



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:43:46 PM horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1118542109**

Apellidos y Nombres: **CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

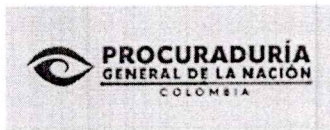
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303891464



PIB

10:13:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

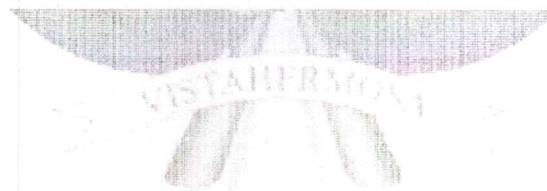
La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO S&C INGENIERIA -ZOMAC S.A.S identificado(a) con NIT numero 9017415782:

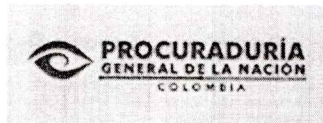
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303854725



PIB
16:31:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118542109:

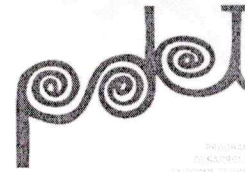
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

MEDIDAS CORRECTIVAS



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 04:26:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1118542109 YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148556125**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

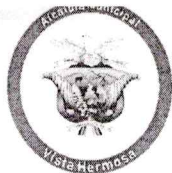
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:38:59 horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118542109**, Apellidos y Nombres **CONTRERAS RODRIGUEZ YAURIS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA**, con NIT **892099173-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



2. **Presentación de la oferta (Formato 1):** El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

El aval hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL CUAL DEBE IR FIRMADO POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL O POR EL APODERADO. Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual	x			1-2	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal

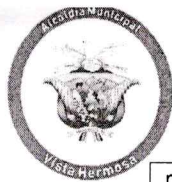


deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se

La radicación de la oferta se realizó en la oficina Asesora Jurídica y de Contratación en los tiempos establecidos para tal fin.



refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.1.2. Compromiso anticorrupción (Formato 2): Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	En la carpeta de la propuesta NO se encuentra compromiso anticorrupción, FORMATO 2	NO	

2.1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta: De acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.4, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.12.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que puede consistir en póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META, NIT. 892.099.173-8
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.
- La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptados una vez se haya perfeccionado el contrato.

En todo caso los proponentes deberán mantener la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta y la vigencia de la misma mientras dure todo el proceso de selección y hasta el momento en que el municipio realice la adjudicación correspondiente o declare desierto el proceso, siempre y cuando este proceso tarde más de tres meses.



El proponente favorecido, una vez sea notificado de la adjudicación, deberá ajustar la garantía de seriedad para mantenerla vigente hasta el momento de aprobación de la garantía única de cumplimiento. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

La no presentación de la garantía será causal de RECHAZO.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	FOLIO
NUMERO	30-46-101022299 ANEXO 0	SI	250 AL 253
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	SI	250 AL 253
AMPARO	Seriedad de la Oferta	SI	250 AL 253
VIGENCIA	Desde 25/09/2026 hasta 31/12/2026,	SI	250 AL 253
SUMA ASEGURADA	29.538.274.90	SI	250 AL 253
ASEGURADO/BENEFICIARIO	Municipio de Vista Hermosa	SI	250 AL 253
DIRECCION DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO	Calle 13 calle 9 esquina		250 AL 253
NIT DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO	892.099.173 – 8	SI	250 AL 253
RECIBO DE PAGO	Aporta recibo de pago	SI	250 AL 253
CUMPLE			

2.1.4. El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en el formato.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.



C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en el formato	Cumple	No Cumple	No aplica
			X



B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.			X	
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.			X	
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación			X	
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.			X	

2.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a. PERSONAS NATURALES:



Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	N/A	

b. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
 - d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- I. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	Aporta cámara de comercio de fecha 18/09/2026, hora: 10:55:37, reportando los siguientes Clasificadores de bienes y servicios: M7112, f4290, f4390, h4923.	x	06
N/A			

A. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar



a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
INTEGRANTES	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	N/A		
N/A			

2.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. **PERSONAS JURÍDICAS:** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

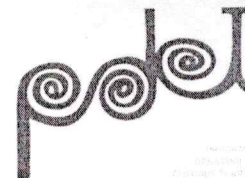
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
INTEGRANTES	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	Aporta certificado de cumplimiento a pago de seguridad-FORMATO 6 social y aportes parafiscales suscrito por el Representante legal donde indica "(...) que ha efectuado el pago por concepto de los aportes al sistema de salud, pensión riesgos profesionales, cajas de compensación familiar ICBF, servicio nacional de aprendizaje SENA; durante los últimos 6 meses calendario (...)	x	10
N/A			

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. **PERSONAS NATURALES:** El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.



Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
INTEGRANTES	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	Aporta certificado de cumplimiento a pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el Representante legal donde indica "(...) que ha efectuado el pago por concepto de los aportes al sistema de salud, pensión riesgos profesionales, cajas de compensación familiar ICBF, servicio nacional de aprendizaje SENA; durante los últimos 6 meses calendario (...)	N/A	

c. PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal
N/A

2.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE, EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES: El proponente o cada uno de los integrantes de los Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberán anexar este certificado. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	El proponente persona jurídica, adjunta el Registro Único Tributario No 14939548887. Actividad económica Actividad Principal: 7112 Actividad Secundaria: 4290 Otras Actividades: 4390	SI	07



2.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado, renovado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAUROS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal					
INTEGRANTE	DESCRIPCION	PAGIN A	CUMPLE	NO CUMPL E	OBSERVACION
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAUROS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	Aporta registro único	23 al 223		x	
	Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que este allega el Registro Único de Proponentes – RUP; sin embargo, el documento aportado no resulta legible en su totalidad, toda vez que se incorporaron cuatro (4) páginas del documento en una sola hoja, lo que dificulta la adecuada visualización y verificación de la información contenida en el mismo. En consecuencia, con el fin de garantizar la adecuada verificación documental y la transparencia del proceso de selección, se requiere al proponente para que allegue nuevamente una copia íntegra y plenamente legible del Registro Único de Proponentes – RUP, preferiblemente en su formato original o en una reproducción que permita visualizar claramente cada una de sus páginas. El documento deberá ser allegado físicamente ante este despacho, dentro del término establecido para la correspondiente subsanación, con el propósito de efectuar la verificación integral del requisito documental. La presente observación se formula exclusivamente respecto de la legibilidad y adecuada visualización del documento aportado, sin que ello implique, por sí mismo, un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento del requisito habilitante, aspecto que será determinado una vez se efectúe la correspondiente verificación.				

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras así como cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la división, clase, grupo y/o el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, debe ser acreditada por cada uno de los proponentes sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera y por cada uno de los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán



aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP De la Cámara de Comercio de Colombia.

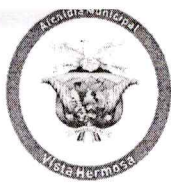
2.1.9. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES: Sin perjuicio de la obligación de consulta que le asiste a la entidad, el oferente aportará a su oferta los siguientes documentos:

- Certificado antecedentes disciplinarios
- Certificado antecedentes fiscales.
- Certificado antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Municipio de VISTA HERMOSA, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

NOTA: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, EL MUNICIPIO PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES		
	Certificado antecedentes disciplinarios	X	08
	Certificado antecedentes fiscales	X	08
	Certificado antecedentes judiciales	X	09
	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X	09



2.1.10. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

(Formato 5) Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentra incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, la oferta será rechazada.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAUROS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal.			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAUROS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	En la propuesta NO se encuentra CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, quien debe manifiesta "(...) Que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley.	NO	

2.1.11. CERTIFICADO SOBRES MULTAS Y SANCIONES: (Formato 6) El oferente debe allegar certificación expedida por la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, en la que conste a la fecha de cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verificará con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente estudio a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.



Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro único de proponentes y en el respectivo formato.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal

INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	La carpeta de la propuesta, NO se encuentra el "CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES" suscrito, donde debe indicar que no posee multas y sanciones durante los últimos 5 años	NO	

2.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal

INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	La carpeta de la propuesta, Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos	SI	09

2.1.14. LIBRETA MILITAR: Este requisito solamente aplica a personas naturales del sexo masculino, mayores de edad y hasta la edad de cincuenta (50) años. Tratándose de persona jurídica o proponente



plural, el requisito aplica sobre el representante legal; y tratándose de proponente plural, el requisito aplica para cada uno de sus integrantes.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	Aporta libreta militar del representar legal.	x	05

2.1.15. ACREDITACIÓN DE MIPYME: Los oferentes deberán allegar certificado expedido por el representante legal del proponente o por este último si se trata de persona natural y por el revisor fiscal si cuenta con este, o por contador público (calidad que debe ser acreditada), en el que indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la Ley para considerarse Mipyme.

Adicionalmente, se verificará que el domicilio del proponente registrado en el Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil este ubicado en el Departamento del Meta o en el Municipio de Vista Hermosa, según sea la limitación solicitada y cuenta con mínimo un (01) año de existencia.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los anteriores requisitos en los términos del presente documento, adquirirá la condición de habilitado, en caso contrario se considerará no hábil en la capacidad jurídica.

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	SE VERIFICA DEL RUP EL CUAL ESTA CLASIFICADO COMO MICRO EMPRESA	SI	-31-



De lo anterior se define que el resultado de la verificación jurídica a la única propuesta efectivamente presentada en el marco de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° MV- SAMC-010-2026**, es:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	INHABILITACIÓN JURÍDICA
1	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS NIT 901.741578-2 RL – YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.118.542.109 expedida en Yopal	INHABILITADO

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)				
JURIDICA: LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR COMO PROPONENTES BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES: A. INDIVIDUALMENTE COMO: (A) PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS, (B) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. B. CONJUNTAMENTE, COMO PROPONENTES PLURALES EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.	Cumple	No Cumple	No aplica	El proponente presenta propuesta como persona jurídica
LOS PROponentes DEBEN: A. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	X			
				SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE: Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes con fecha 22-09-2026, se observa que se cuenta con capacidad jurídica



B. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

C. NO ESTAR INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY, INCLUYENDO LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

D. NO ESTAR REPORTADOS EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTES PUBLICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ESTA DISPOSICIÓN APLICA PARA EL PROPONENTE E INTEGRANTES DE UN PROPONENTE PLURAL CON DOMICILIO EN COLOMBIA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBEN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

LA ENTIDAD DEBE CONSULTAR LOS ANTECEDENTES JUDICIALES EN LÍNEA EN LOS REGISTROS DE LAS BASES DE DATOS, AL IGUAL QUE LOS ANTECEDENTES FISCALES

para la presentación de la oferta y para celebrar el contrato.

c) conforme a la carta de presentación de la oferta el proponente manifiesta en el numeral 8 Y 9 "*Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley. 9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley*", es decir que no se encuentra incurso en ninguna circunstancia solicitada en el literal.

d) Se verifico los antecedentes solicitados de la persona natural y jurídica conforme se indicará a continuación:

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)

La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes FISCALES en la página web: <https://www.contraloria.gov.co/>

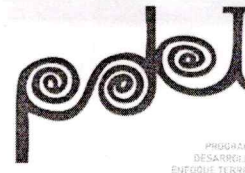


ACORDE CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000, LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONFORME CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1238 DE 2008 Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–.				, evidenciándose que se encuentra acorde La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes DISCIPLINARIOS, en la página web: https://www.procuraduria.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la verificación de los Antecedentes judiciales, en la página web: https://antecedentes.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la CONSULTA DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, en la página web: https://srvcnpc.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la verificación de los
---	--	--	--	---

ANTECEDENTES FISCALES



Alcaldía Municipal de
Vista Hermosa



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

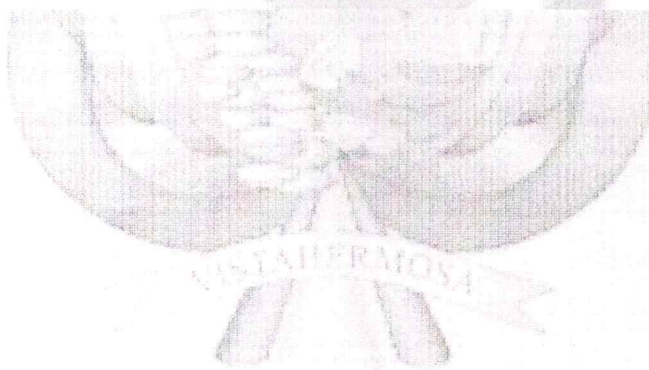
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 10:22:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUESTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40187440
Código de Verificación	40187440260929102206

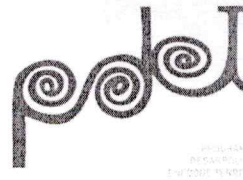
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





Alcaldía Municipal de
Vista Hermosa



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de septiembre de 2026, a las 10:23:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009748640
Código de Verificación	9009748640260929102352

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANTECEDENTES JUDICIALES



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:00 AM horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 40187440

Apellidos y Nombres: GUALTEROS ZAPATA ANDREA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

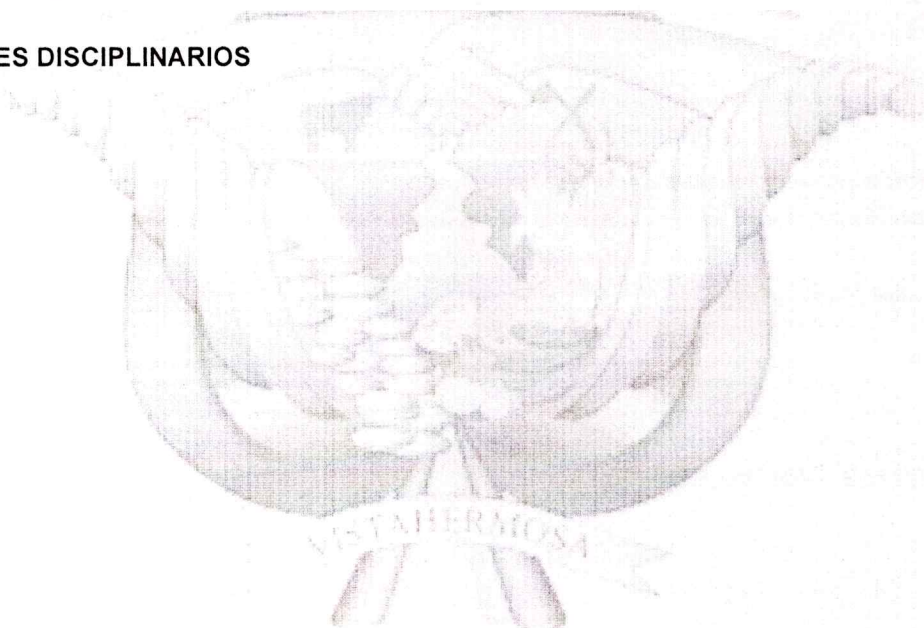
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

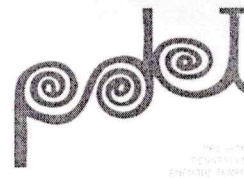
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS





Alcaldía Municipal de
Vista Hermosa



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303893546



PIB

10:26:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40187440.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro Gonzalez
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303893719



PIB
10:27:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona M&G INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009748640:

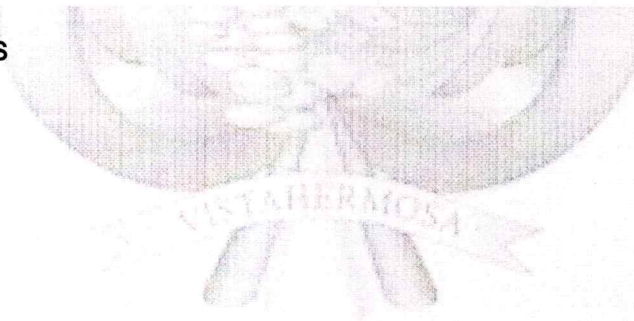
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

MEDIDAS CORRECTIVAS





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/09/2026 10:30:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **40187440** y Nombre: **ANDREA GUALTEROS ZAPATA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148597802**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:40:49 horas del 29/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 40187440, Apellidos y Nombres GUALTEROS ZAPATA ANDREA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de vista hermosa**, con NIT 892099173-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

3. **Presentación de la oferta (Formato 1):** El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar



facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

El aval hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)					
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIONES
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL CUAL DEBE IR FIRMADO POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL O POR EL APODERADO. Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier	x			1-3	M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta) La radicación de la oferta se realizó en la oficina Asesora Jurídica y de Contratación en los tiempos establecidos para tal fin.

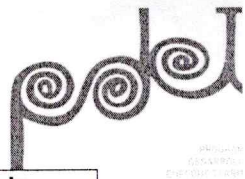


persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.1.2. Compromiso anticorrupción (Formato 2): Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.



M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	La carpeta de la propuesta NO se encuentra compromiso anticorrupción, FORMATO 2	NO	

2.1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta: De acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.4, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.12.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que puede consistir en póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META, NIT. 892.099.173-8
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Tomador/Afianzado: Si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.
- La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptados una vez se haya perfeccionado el contrato.

En todo caso los proponentes deberán mantener la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta y la vigencia de la misma mientras dure todo el proceso de selección y hasta el momento en que el municipio realice la adjudicación correspondiente o declare desierto el proceso, siempre y cuando este proceso tarde más de tres meses.

El proponente favorecido, una vez sea notificado de la adjudicación, deberá ajustar la garantía de seriedad para mantenerla vigente hasta el momento de aprobación de la garantía única de cumplimiento. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

La no presentación de la garantía será causal de RECHAZO.



M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	FOLIO
NUMERO	360-47-994000068594 ANEXO 0	SI	82-87
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	SI	82-87
AMPARO	Seriedad de la Oferta	SI	82-87
VIGENCIA	Desde 25/09/2026 hasta 30/12/2026,,	SI	82-87
SUMA ASEGURADA	29.538.274.90	SI	82-87
ASEGURADO/BENEFICIARIO	Municipio de Vista Hermosa	SI	82-87
DIRECCION DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO	Calle 13 calle 9 esquina		82-87
NIT DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO	892.099.173 – 8	SI	82-87
RECIBO DE PAGO	Aporta recibo de pago	SI	82-87
CUMPLE			

2.1.4. El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en el formato.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes



de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)

F. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en el formato	Cumple	No Cumple	No aplica	
			X	
G. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.			X	



H. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.			X	
I. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación			X	
J. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.			X	

2.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

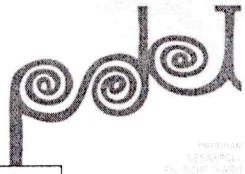
La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

c. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- D. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- E. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- F. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada



con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL — ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	N/A	

d. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- g) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- h) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- i) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- j) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- k) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- l) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

III. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

IV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el



representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

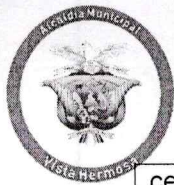
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	Aporta cámara de comercio de fecha 15/09/2026, hora: 10:15:24, reportando los siguientes Clasificadores de bienes y servicios: F4220, F4321, F4290, F4330.	x	06
N/A			

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- IX. Nombre o razón social completa.
- X. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- XI. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- XII. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- XIII. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- XIV. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- XV. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- XVI. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTES	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con	N/A		



cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
N/A			

2.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTES	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	Aporta certificado de cumplimiento a pago de seguridad-FORMATO 6 social y aportes parafiscales suscrito por el Representante legal donde indica "(...) que ha efectuado el pago por concepto de los aportes al sistema de salud, pensión riesgos profesionales, cajas de compensación familiar ICBF, servicio nacional de aprendizaje SENA; durante los últimos 6 meses calendario (...)	x	13
N/A			

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.



M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTES	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	Aporta certificado de cumplimiento a pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por el Representante legal donde indica "(...) que ha efectuado el pago por concepto de los aportes al sistema de salud, pensión riesgos profesionales, cajas de compensación familiar ICBF, servicio nacional de aprendizaje SENA; durante los últimos 6 meses calendario (...)	N/A	

c. PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

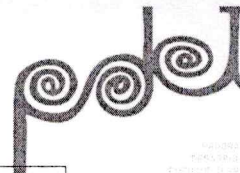
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)
N/A

2.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE, EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES: El proponente o cada uno de los integrantes de los Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberán anexar este certificado. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	El proponente persona jurídica, NO adjunta el Registro Único Tributario	NO	

2.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado, renovado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)					
INTEGRANTE	DESCRIPCION	PAGIN A	CUMPLE	NO CUMPL E	OBSERVACION



M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL - ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	Aporta registro único de proponentes de fecha 22/09/2026, hora: 15:10:17, reportando los siguientes Clasificadores de bienes y servicios: 78181500 pág. 24	17-31	X		
	Conforme a lo anterior, y una vez verificado la fecha de renovación en el Registro Único de Proponente, este documento se encuentra en firme.				
	QUE EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 75299 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.				
	Por lo tanto, esta integrante del comité DETERMINA QUE CUMPLE CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. La administración de oficio procedió a consultar la veracidad del certificado en la página web: https://www.ccb.org.co/ y se constató que se encuentra acorde.				

Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los datos del mismo son:

Código verificación: gt2qsNsVdj

Número del recibo: S002509649

Operación: 99-USUPUBXX-20260922-0276

Expediente: 6296

Fecha de expedición: 2026-09-22 Hora: 15:10:14

Razón social: M&G INGENIERIA S.A.S

Cliente: M&G INGENIERIA SAS

Tipo certificado: CerPro

[Descargar Certificado](#) [X Cerrar](#)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras así como cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la división, clase, grupo y/o el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, debe ser acreditada por cada uno de los proponentes sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera y por cada uno de los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán



aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP De la Cámara de Comercio de Colombia.

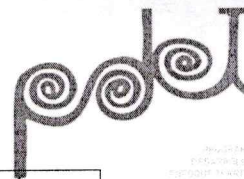
2.1.9. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES: Sin perjuicio de la obligación de consulta que le asiste a la entidad, el oferente aportará a su oferta los siguientes documentos:

- Certificado antecedentes disciplinarios
- Certificado antecedentes fiscales.
- Certificado antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Municipio de VISTA HERMOSA, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

NOTA: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, EL MUNICIPIO PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES		No aporta certificado de antecedente, al ser un documento consultable este despacho realizo la consulta a través de la página web.
	Certificado antecedentes disciplinarios		No aporta certificado de antecedente, al ser un documento consultable este despacho realizo la consulta a través de la página web.
	Certificado antecedentes fiscales	X	10-11



	Certificado antecedentes judiciales		No aporta certificado de antecedente, al ser un documento consultable este despacho realizo la consulta a través de la página web.
	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC		No aporta certificado de antecedente, al ser un documento consultable este despacho realizo la consulta a través de la página web.

2.1.10. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

(Formato 5) Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentra incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, la oferta será rechazada.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)

INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
------------	-------------	--------	-------



M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	En la propuesta NO se encuentra CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES , quien debe manifestar “(...) Que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley.	NO	
---	---	-----------	--

2.1.11. CERTIFICADO SOBRES MULTAS Y SANCIONES: (Formato 6) El oferente debe allegar certificación expedida por la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, en la que conste a la fecha de cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verificará con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En casi de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente estudio a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

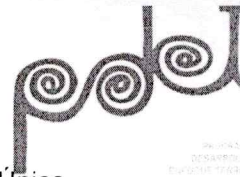
La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro único de proponentes y en el respectivo formato.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	La carpeta de la propuesta, se encuentra el “CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES” suscrito, donde indica que no posee multas y sanciones durante los últimos 5 años	NO	

2.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones



Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	La carpeta de la propuesta, Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos	SI	12

2.1.14. LIBRETA MILITAR: Este requisito solamente aplica a personas naturales del sexo masculino, mayores de edad y hasta la edad de cincuenta (50) años. Tratándose de persona jurídica o proponente plural, el requisito aplica sobre el representante legal; y tratándose de proponente plural, el requisito aplica para cada uno de sus integrantes.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	N/A	N/A	N/A

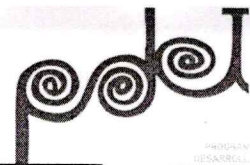
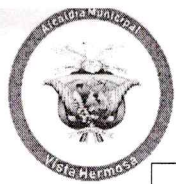
2.1.15. ACREDITACIÓN DE MIPYME: Los oferentes deberán allegar certificado expedido por el representante legal del proponente o por este último si se trata de persona natural y por el revisor fiscal si cuenta con este, o por contador público (calidad que debe ser acreditada), en el que indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la Ley para considerarse Mipyme.

Adicionalmente, se verificará que el domicilio del proponente registrado en el Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil este ubicado en el Departamento del Meta o en el Municipio de Vista Hermosa, según sea la limitación solicitada y cuenta con mínimo un (01) año de existencia.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los anteriores requisitos en los términos del presente documento, adquirirá la condición de habilitado, en caso contrario se considerará no hábil en la capacidad jurídica.

M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)
--



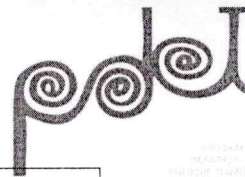
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	SE VERIFICA DEL RUP EL CUAL ESTA CLASIFICADO COMO MICRO EMPRESA	SI	17-31

De lo anterior se define que el resultado de la verificación jurídica a la única propuesta efectivamente presentada en el marco de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° MV- SAMC-010-2026**, es:

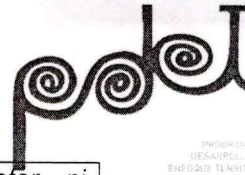
N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	INHABILITACIÓN JURÍDICA
1	M&G INGENIERIA S.A.S NIT 900974864-8 RL – ANDREA GUALTEROS ZAPATA identificada con cedula de ciudadanía N° 40.187.440 expedida en Villavicencio (Meta)	INHABILITADO

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo

JURIDICA:	Cumple	No Cumple	No aplica	
LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR COMO PROPONENTES BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:	X			El proponente presenta propuesta como persona natural.
A. INDIVIDUALMENTE COMO: (A) PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS, (B) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS.				
B. CONJUNTAMENTE, COMO PROPONENTES PLURALES EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PREVISTAS EN EL				



ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.				
LOS PROPONENTES DEBEN: A. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. B. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. C. NO ESTAR INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY, INCLUYENDO LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4.1.11 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. D. NO ESTAR REPORTADOS EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTES PUBLICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	X			SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE: Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes con fecha 23-09-2026, se observa que se cuenta con capacidad jurídica para la presentación de la oferta y para celebrar el contrato. c) conforme a la carta de presentación de la oferta el proponente manifiesta en el numeral 8 Y 9 "Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley. 9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones



ESTA DISPOSICIÓN APLICA PARA EL PROPONENTE E INTEGRANTES DE UN PROPONENTE PLURAL CON DOMICILIO EN COLOMBIA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBEN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

LA ENTIDAD DEBE CONSULTAR LOS ANTECEDENTES JUDICIALES EN LÍNEA EN LOS REGISTROS DE LAS BASES DE DATOS, AL IGUAL QUE LOS ANTECEDENTES FISCALES ACORDE CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000, LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONFORME CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1238 DE 2008 Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–.

especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley”, es decir que no se encuentra incursión en ninguna circunstancia solicitada en el literal c).

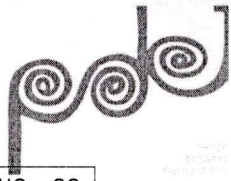
d) Se verifico los antecedentes solicitados en el literal d) del representante legal conforme se indicará a continuación:

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo

La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes FISCALES en la página web: <https://www.contraloria.gov.co/>, evidenciándose que se encuentra acorde

La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes DISCIPLINARIOS, en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co>, evidenciándose una falla, la cual no arroja el certificado, pero se deja constancia que el oferente aporta el certificado en la propuesta, donde NO registra sanciones.

La administración procedió a realizar la verificación de los Antecedentes judiciales, en la página web: <https://antecedentes.policia.gov>.



				co, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la CONSULTA DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, en la página web: https://srvcnpc.policia.gov.co , evidenciándose que se encuentra acorde.
--	--	--	--	--

ANTECEDENTES FISCALES



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 11:57:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1122655318
Código de Verificación	1122655318260928115714



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO



CERTIFICA:



Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 11:56:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018108142
Código de Verificación	9018108142260928115635

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303830763



PIB
11:49:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ACLA INGENIERIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9018108142:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303831224



PIB
11:52:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA ACOSTA LARA identificado(a) con Cedula de ciudadanía numero 1122655318:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ANTECEDENTES JUDICIALES



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:19 AM horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1122655318

Apellidos y Nombres: ACOSTA LARA LUISA FERNANDA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 12:03:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1122655318 y Nombre: LUISA FERNANDA ACOSTA LARA.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 148527432. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

4. **Presentación de la oferta (Formato 1):** El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.



Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

El aval hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo				
REQUISITO	CUMPL E	NO CUMPL E	NO APLICA	OBSERVACIONES
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL CUAL DEBE IR FIRMADO POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL O POR EL APODERADO. Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades		X		Aporta Carta de presentación de la propuesta, suscrita por: ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA , identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo, conforme consta en el FORMATO 1- La radicación de la oferta se realizó en la oficina Asesora



amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

Jurídica y de Contratación en los tiempos establecidos para tal fin.



2.1.2. Compromiso anticorrupción (Formato 2): Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. En caso de proponente plural este deberá ser diligenciado por todos los integrantes.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	La carpeta de la propuesta NO se encuentra compromiso anticorrupción, FORMATO 2	NO	

2.1.3. Garantía de Seriedad de la Propuesta: De acuerdo a los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.4, 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.12.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que puede consistir en póliza de seguros, patrimonio autónomo, garantía bancaria, la cual contendrá:

- Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA META, NIT. 892.099.173-8
- Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación.
- La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptados una vez se haya perfeccionado el contrato.

En todo caso los proponentes deberán mantener la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta y la vigencia de la misma mientras dure todo el proceso de selección y hasta el momento en que el municipio realice la adjudicación correspondiente o declare desierto el proceso, siempre y cuando este proceso tarde más de tres meses.

El proponente favorecido, una vez sea notificado de la adjudicación, deberá ajustar la garantía de seriedad para mantenerla vigente hasta el momento de aprobación de la garantía única de cumplimiento. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la presente modalidad de contratación y durante el período de validez de la misma, salvo en caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.
- Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este documento y mantenimiento de lo ofrecido



en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no constituyere la garantía única de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

La no presentación de la garantía será causal de RECHAZO.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	FOLIO
NUMERO	CV-620-47-994000060954 ANEXO 0	SI	177-182
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia	SI	177-182
AMPARO	Seriedad de la Oferta	SI	177-182
VIGENCIA	Desde 25/09/2026 hasta 05/01/2027	SI	177-182
SUMA ASEGURADA	\$ 29.538.274.90	SI	177-182
ASEGURADO/BENEFICIARIO	Municipio de Vista Hermosa	SI	177-182
DIRECCION DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO	Calle 13 calle 9 esquina		177-182
NIT DEL ASEGURADO/BENEFICIARIO	892.099.173 – 8	SI	177-182
RECIBO DE PAGO	Aporta recibo de pago	NO	177-182
DATOS DEL TOMADOR: ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo			
CUMPLE			

2.1.4. El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en el formato.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.



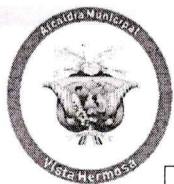
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo				
3Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en el formato	Cumple	No Cumple	No aplica	
			X	
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato 3 – Conformación de proponente plural (Formato 3A Consorcios) (Formato 3B U.T), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para			X	



firmar el acta de terminación y liquidación.				
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.				
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación			X	
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.			X	

2.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

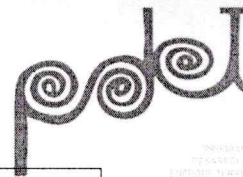
La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

e. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- G. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- H. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- I. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo



	Cumple	No Cumple	No aplica	
Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.			X	

f. PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

C. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

V. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- m) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- n) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- o) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- p) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- q) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- r) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

VI. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

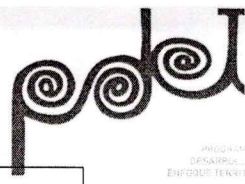
VII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo

INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO	N/A
ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2				



RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	Aporta cámara de comercio de fecha 23/09/2026, hora: 16:06:29, reportando los siguientes Clasificadores de bienes y servicios: F4290, M7112, G4659, F4330.			X
--	--	--	--	---

D. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- XVII. Nombre o razón social completa.
- XVIII. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- XIX. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- XX. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- XXI. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- XXII. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- XXIII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- XXIV. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

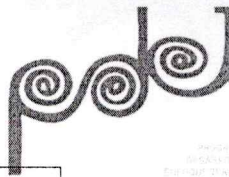
ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo

N/A

2.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a. PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo



ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	FOLIOS
	el proponente aporta formato 06-pagos de seguridad social y aportes legales.	SI	252

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo			
INTEGRANTES	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	N/A	N/A	N/A

c. PROPONENTES PLURALES: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo
N/A

2.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE, EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EL DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES: El proponente o cada uno de los integrantes

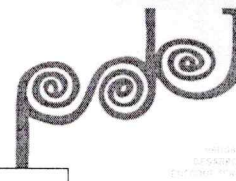


de los Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberán anexar este certificado. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	Aporta Formulario del Registro Único Tributario Actividad principal: 4290 Actividad secundaria: 7112 Otras actividades: 4659	X	20-22

2.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP: El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado, renovado y en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo					
INTEGRANTE	DESCRIPCION	PAGIN A	CUMPLE	NO CUMPL E	OBSERVACION
ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	Aporta registro único de proponentes de fecha 23/09/2026, hora: 16:06:36, reportando los siguientes Clasificadores de bienes y servicios: 72141500, 72151900, 72152700, 72152900, 72154000.	35 AL 175	X		
	Conforme a lo anterior, y una vez verificado la fecha de renovación en el Registro Único de Proponente, este documento se encuentra en firme.				
	QUE EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 74793 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026. Por lo tanto, esta integrante del comité DETERMINA QUE CUMPLE CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.				
	La administración de oficio procedió a consultar la veracidad del certificado en la página web: https://www.ccb.org.co/ y se constató que se encuentra acorde.				



Verificación de Certificados



① El certificado indicado ha sido expedido por la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los datos del mismo son:

Código verificación: 9RsUNns8FT

Número del recibo: S002510609

Operación: 99-USUPUBXX-20260923-0324

Expediente: 8501

Fecha de expedición: 2026-09-23 Hora: 16:06:28

Razón social: ACLA INGENIERIA SAS

Cliente: ACLA INGENIERIA SAS

Tipo certificado: CerPro

Descargar Certificado

Cerrar

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras así como cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. La clasificación en la división, clase, grupo y/o el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, debe ser acreditada por cada uno de los proponentes sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera y por cada uno de los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Inscripción de Personas Extranjeras: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP De la Cámara de Comercio de Colombia.

2.1.9. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES: Sin perjuicio de la obligación de consulta que le asiste a la entidad, el oferente aportará a su oferta los siguientes documentos:

- Certificado antecedentes disciplinarios
- Certificado antecedentes fiscales.
- Certificado antecedentes judiciales.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El Municipio de VISTA HERMOSA, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.



NOTA: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, EL MUNICIPIO PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES	X	26 AL 32
	Certificado antecedentes disciplinarios	X	27
	Certificado antecedentes fiscales	X	26
	Certificado antecedentes judiciales	X	30
	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X	32

2.1.10. NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

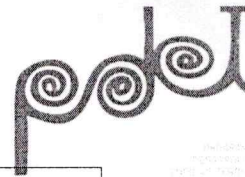
(Formato 5) Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la Ley.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentra incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, la oferta será rechazada.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO



ACL A INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA , identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	En la propuesta NO se encuentra CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES , quien manifiesta "(...) Que no se encuentran incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley.	NO	
---	---	-----------	--

2.1.11. CERTIFICADO SOBRES MULTAS Y SANCIONES: (Formato 6) El oferente debe allegar certificación expedida por la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, en la que conste a la fecha de cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verificará con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso.

En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente estudio a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

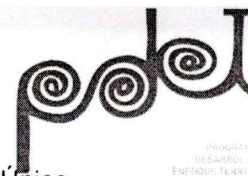
La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro único de proponentes y en el respectivo formato.

ACL A INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA , identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
ACL A INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA , identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	La carpeta de la propuesta, NO se encuentra el FORMATO No 6 "CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES" suscrito, donde indica que no posee multas y sanciones durante los últimos 5 años	NO	

2.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones



Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	La carpeta de la propuesta, Certificado De Registro De Deudores Alimentarios Morosos	SI	29

2.1.14. LIBRETA MILITAR: Este requisito solamente aplica a personas naturales del sexo masculino, mayores de edad y hasta la edad de cincuenta (50) años. Tratándose de persona jurídica o proponente plural, el requisito aplica sobre el representante legal; y tratándose de proponente plural, el requisito aplica para cada uno de sus integrantes.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo			
INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	N/A	N/A	N/A

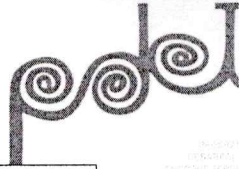
2.1.15. ACREDITACIÓN DE MIPYME: Los oferentes deberán allegar certificado expedido por el representante legal del proponente o por este último si se trata de persona natural y por el revisor fiscal si cuenta con este, o por contador público (calidad que debe ser acreditada), en el que indique que el tamaño empresarial del oferente cumple con las condiciones previstas en la Ley para considerarse Mipyme.

Adicionalmente, se verificará que el domicilio del proponente registrado en el Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil este ubicado en el Departamento del Meta o en el Municipio de Vista Hermosa, según sea la limitación solicitada y cuenta con mínimo un (01) año de existencia.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los anteriores requisitos en los términos del presente documento, adquirirá la condición de habilitado, en caso contrario se considerará no hábil en la capacidad jurídica.

ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL – LUISA FERNANDA ACOSTA LARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo
--



INTEGRANTE	DESCRIPCION	CUMPLE	FOLIO
ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL - LUISA FERNANDA ACOSTA LARA , identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	SE VERIFICA DEL RUP EL CUAL ESTA CLASIFICADO COMO MICROEMPRESA	SI	13

De lo anterior se define que el resultado de la verificación jurídica a la única propuesta efectivamente presentada en el marco de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° MV- SAMC-010-2026**, es:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	INHABILITACIÓN JURÍDICA
1	ACLA INGENIERIA SAS NIT 901810814-2 RL - LUISA FERNANDA ACOSTA LARA , identificada con cedula de ciudadanía N° 1.122.655.318 expedida en restrepo	INHABILITADO

Sin otro particular.

ADRIANA HENAO MONROY
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró:

Asly Dayana Ramirez Garcia
Apoyo Jurídico Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó:

Dra Adriana Henao Monroy
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Aprobó:

Dra. Adriana Henao Monroy
Jefe Oficina Jurídica y de Contratación



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA VEREDA ALBANIA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYABE DE LA VEREDA LA PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META

Proceso de contratación No. MV-SAMC-010-2026

Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) \$ 295.382.749,00

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLV) 168,70

Fecha de cierre del proceso 25/09/2026

Información de Proponentes:

Integrantes	Porcentaje (%) de participación	Nombre de Integrantes	Nombre del Proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)	Representante Legal
INTEGRANTE 1	100,0%	ACLA INGENIERIA SAS	ACLA INGENIERIA SAS	LUISA FERNANDA ACOSTA LARA

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

2.0 REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

RUP Integrantes	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
RUP INTEGRANTE 1	X		FOLIO 35-175
El proponente presentó el FORMATO 3 exigido en el pliego de condiciones, indicando la información de la experiencia.	X		FOLIO 185

3.0 EXPERIENCIA

La experiencia general y específica de la respectiva actividad principal y/o secundaria aplicable en el presente Proceso de Contratación se encuentra establecida en el Pliego de Condiciones y la entidad procede a verificar la acreditación de los requisitos.

3.1 TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA N° 1		CONTRATO N° [Incluir el numero consecutivo del contrato]		087-94	INTEGRANTE QUIÉN APORTA	ACLA INGENIERIA SAS
OBJETO:		CERRAMIENTO DE LAS SUBESTACIONES LA BOTIJA EN IRRA, INSULA, CHINCHINA Y CHIPRE, ADEMAS MURO EN LA SUBESTACION LA ROSA EN DOSQUEBRADAS				
CONTRATISTA		HUMBERTO HURTADO NARIÑO		*SOCIO*		
La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos establecidos previamente en el pliego, para analizar la experiencia acreditada:				TIPO DE SOCIEDAD		
				CUMPLE		OBSERVACIÓN
				SI	NO	
Aporta documentos para demostrar experiencia según pliegos				X		DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE: *CERTIFICACION DE LA ENTIDAD FOLIOS 187 NOTA:
EXPERIENCIA GENERAL					X	El contrato aportado no acredita la experiencia exigida para proyectos de INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCATIVO, toda vez que las actividades ejecutadas no corresponden a infraestructura educativa, conforme a lo establecido en el Num. 3.5.1 del Pliego de Condiciones. En consecuencia, el contrato aportado no resulta válido para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de selección.
Numero de contrato en el RUP		69		X		VERIFICADO RUP, FOLIO 163
Fecha de Terminacion del Contrato		2/10/1994		X		VERIFICADO, CERTIFICACION DE LA ENTIDAD FOLIO 187



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

Para los contratos aportados por personas jurídicas con menos de tres años de constituidas, que deseen acreditar la experiencia de sus socios o accionistas, además del RUP, deben adjuntar un documento firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador.	SI	X		APORTA COMPOSICION ACCIONARIA, CON PARTICIPACION DE HUMBERTO HURTADO NARIÑO DEL 0,01%
Valor en SMMLV	314,17	X		VERIFICADO RUP, FOLIO 163
Porcentaje de participación del integrante registrado en el RUP	100,0%	X		VERIFICADO RUP, FOLIO 163
SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante	314,17	X		
Descuento de componentes no asociados al objeto del presente proceso	0,00	X		
SMMLV ACREDITADOS	0,00		X	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	CUMPLE		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
72	14	15	X		CUMPLE CON LOS CODIGOS VERIFICADO RUP, FOLIO 165
72	15	19	X		
72	15	27	X		
72	15	29	X		
72	15	40	X		

3.1 TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL:

PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES.

EXPERIENCIA N° 2

CONTRATO N° [Incluir el numero consecutivo del contrato]	08112024-305	INTEGRANTE QUIÉN APORTA	ACLA INGENIERIA SAS
--	--------------	-------------------------	---------------------

OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION DEL CENTRO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DE SAN CAYETANO Y BAJO SEVILLA AL INTERIOR DEL RESGUARDO DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA EN EL MUNICIPIO DE CUPIA CALDAS
---------	---

CONTRATISTA	HUMBERTO HURTADO NARIÑO *SOCIO*	TIPO DE SOCIEDAD	
-------------	------------------------------------	------------------	--

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos establecidos previamente en el pliego, para analizar la experiencia acreditada:	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	

Aporta documentos para demostrar experiencia según pliegos		X	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE: *ACTA DE LIQUIDACION FOLIOS 191-194 NOTA: EL ACTA NO ES VISIBLE PARA VERIFICAR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION, COMO NUMERO EL CONTRATO, ADEMAS TAMPOCO ESTA FIRMADA EN SU TOTALIDAD, SUBSANARLA Y TAMBIEN APORTAR COPIA DEL CONTRATO SUBSANAR
--	--	---	---

EXPERIENCIA GENERAL		X	El contrato aportado no acredita la experiencia exigida para proyectos de INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCATIVO, toda vez que las actividades ejecutadas no corresponden a infraestructura educativa, conforme a lo establecido en el Num. 3.5.1 del Pliego de Condiciones. En consecuencia, el contrato aportado no resulta válido para acreditar la experiencia requerida en el presente proceso de selección.
---------------------	--	---	---

Numero de contrato en el RUP	63	X	VERIFICADO RUP, FOLIO 153
Fecha de Terminación del Contrato	31/12/2024	X	VERIFICADO, FOLIO 191



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

Para los contratos aportados por personas jurídicas con menos de tres años de constituidas, que deseen acreditar la experiencia de sus socios o accionistas, además del RUP, deben adjuntar un documento firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador.	N/A			APORTA COMPOSICION ACCIONARIA, CON PARTICIPACION DE HUMBERTO HURTADO NARIÑO DEL 0,01%
Valor en SMMLV	51,43	X		VERIFICADO RUP, FOLIO 153
Porcentaje de participación del integrante registrado en el RUP	100,0%	X		VERIFICADO RUP, FOLIO 153
SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante	51,43	X		
Descuento de componentes no asociados al objeto del presente proceso	0,00	X		
SMMLV ACREDITADOS	0,00		X	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	CUMPLE		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
72	14	15	X		CUMPLE CON LOS CODIGOS VERIFICADO RUP, FOLIO 155
72	15	19	X		
72	15	27	X		
72	15	29	X		
72	15	40	X		

3.2 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del PO de obra expresado en SMMLV)	Valor mínimo a certificar expresado en SMMLV	SMMLV Acreditados	CUMPLE SI/NO		Observación
				SI	NO	
De 1 hasta 2	75%	126,53	0,00		X	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE SMMLV REQUERIDOS
De 3 hasta 4	120%	202,44				
Hasta 5	150%	253,05				

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) **168,70**

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

3.3 TIPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA:

[Incluir experiencia específica aplicable al proceso de contratación, que debe ser igual al establecido en el pliego o matriz de experiencia]

DESCRIPCION	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: - En caso de requerirse solo el cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un área y/o longitud intervenida que sea igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a 418 m2. Area Total del proyecto: 418,00 m2 Area Minima exigida 30%: 126,00 m2		X	INTEGRANTE QUE APORTA: ACLA INGENIERIA SAS ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON EL CONTRATO No. 08112024-305 NO CUMPLE CON m2 DE AREA Y/O LONGITUD INTERVENIDA FOLIO 191-194

4.0 CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad residual o K de contratación del proceso de	CRPC= \$ 295.382.749,00		POE = \$ 295.382.749,00
DOCUMENTO - FACTOR	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
El proponente diligencia el Formato para Experiencia (E)	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 247-248 CUMPLE
El proponente diligencia el Formato para Capacidad Tecnica (CT)	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 249 CUMPLE
El proponente diligencia el Formato para Saldos Contratos en Ejecución (SCE)	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 250 CUMPLE



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

Capacidad de organización (CO): Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

X

INTEGRANTE No. 01 FOLIO 216-240
CUMPLE

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

X

INTEGRANTE No. 01 FOLIO 241-245
CUMPLE

El proponente acredita una capacidad residual o K de contratación mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación.

X

CUMPLE
con lo establecido, para determinar la Capacidad Residual.

5.0 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Nota: (Si el pliego de condiciones indica la necesidad de evaluar todas las condiciones aquí descritas, digite la información solicitada; si la condición no es objeto de evaluación se pueda ocultar de la hoja para que su impresión

5.1 FACTOR DE CALIDAD (30/100)

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El proponente diligencia el Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos (5 ptos)	5,00	X		VERIFICADO, FOLIO 196
El proponente diligencia el Formato 7C - Plan de Calidad (5 ptos)	5,00	X		VERIFICADO, FOLIO 197
El proponente diligencia el Formato 14A - Criterio Ambiental (15 ptos)	15,00	X		VERIFICADO, FOLIO 211
El proponente diligencia el Formato 14B - Criterio Social (5 ptos)	5,00	X		VERIFICADO, FOLIO 212-213

Consultada la información en https://ruesfront.rues.org.co/	0,00	X		Multas y sanciones: 0 SE ANEXA CONSULTA A LA EVALUACION
Realizada la consulta en https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas	0,00	X		Ninguno de los integrantes del consorcio, presenta anotación vigente de obra civil inconclusa

5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20/100)

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El proponente allega los documentos para la acreditación del Puntaje por apoyo a la Industria Nacional - Formato 9 - Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional	20,00	X		VERIFICADO, FOLIO 198

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25//100)

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El proponente allega los documentos para la acreditación del Puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente con el diligenciamiento del "Formato 12 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"	0,25	X		VERIFICADO, FOLIO 206-210

5.5 MIPYME (0,25//100)

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	



Alcaldía Municipal de
Vista Hermosa



PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA
PARA EL SECTOR EDUCATIVO

EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

El Proponente entrega copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y allega documentos para la acreditación del puntaje.

0,25

X

VERIFICADO EN EL RUP,
FOLIOS 35

6.0 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

PUNTAJE TOTAL:

50,50

UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA
DEL PROponente Y EL PUNTAJE
TOTAL OBTENIDO, SE DETERMINA :

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Firma

Nombre: **EDGAR FERNANDO BATANERO BOHORQUEZ**
Cargo: Profesional de Apoyo CPS 148 de 2026
Evaluador Técnico

Fecha de Informe Preliminar de Evaluación: 29/Sep/2026

Firma

Nombre: **BRAYAN JAVIER PEREA ROSILLO**
Secretario de Infraestructura
Evaluador Técnico



ACLA INGENIERIA SAS

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

“La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007”.

Información general

Clasificación UNSPSC

Información Reportada por Entidades Estatales

Noticias

Contratos 0

Multas 0

No hay Multas para mostrar

Sanciones 0



[Inicio](#) > [Resultados de búsqueda](#)

No existen Contratistas en el Registro Nacional de Obras Inconclusas cuyo Nombre o Razón Social contenga la palabra "ACLA INGENIERIA SAS"

 Filtros



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA VEREDA ALBANIA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYABE DE LA VEREDA LA PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META

Proceso de contratación No. MV-SAMC-010-2026

Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA) \$ 295.382.749,00

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLV) 168,70

Fecha de cierre del proceso 25/09/2026

Información de Proponentes:

Integrantes	Porcentaje (%) de participación	Nombre de Integrantes	Nombre del Proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)	Representante Legal
INTEGRANTE 1	100,0%	M&G INGENIERIA SAS	M&G INGENIERIA SAS	ANDREA GUALTEROS ZAPATA

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

2.0 REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

RUP Integrantes	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
RUP INTEGRANTE 1	X		FOLIO 17-31
El proponente presentó el FORMATO 3 exigido en el pliego de condiciones, indicando la información de la experiencia.		X	FOLIO 16 CORREGIR LA COLUMNA VALOR REPORTADO EN EL RUP, YA QUE DEBE SER EN SMLV Y NO EN VALOR. NO DILIGENCIAR LA COLUMNA DE DOMICILIO EXTRANJERO, FIRMAR EL FORMULARIO SUBSANAR

3.0 EXPERIENCIA

La experiencia general y específica de la respectiva actividad principal y/o secundaria aplicable en el presente Proceso de Contratación se encuentra establecida en el Pliego de Condiciones y la entidad procede a verificar la acreditación de los requisitos.

3.1 TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL:	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES.
----------------------------------	--

EXPERIENCIA N° 1

CONTRATO N° [Incluir el numero consecutivo del contrato]	2294 DE 2019	INTEGRANTE QUIÉN APORTA	M&G INGENIERIA SAS
OBJETO:	CONSTRUCCION DE SEGUNDA FASE SEDE BOQUEMONTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, CONVENIO ESPECIFICO SOCIO AMBIENTAL N° 3018429 ECOPEPETROL SA - UNILLANOS		
CONTRATISTA	CONSORCIO GRANADA FASE II *SOCIO*	TIPO DE SOCIEDAD	CONSORCIO

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos establecidos previamente en el pliego, para analizar la experiencia acreditada:

	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Aporta documentos para demostrar experiencia según pliegos		X	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE: *ACTA DE RECIBO FINAL *ACTA DE LIQUIDACION FOLIOS 32-39 NOTA: APORTAR EL DOCUMENTOS CONSORCIAL DE CONSORCIO GRANADA FASE II, PARA IDENTIFICAR LA PARTICIPACION DE M&G INGENIERIA SAS SUBSANAR
EXPERIENCIA GENERAL	X		
Numero de contrato en el RUP	40	X	VERIFICADO RUP. FOLIO 24
Fecha de Terminacion del Contrato	14/08/2020	X	VERIFICADO, ACTA DE LIQUIDACION, FOLIO 36



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

Para los contratos aportados por personas jurídicas con menos de tres años de constituidas, que deseen acreditar la experiencia de sus socios o accionistas, además del RUP, deben adjuntar un documento firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador.	NO	X	SIN CONOCER LA COMPOSICION DEL CONTRATISTA, NO IDENTIFICAMOS LA PARTICIPACION DE M&G INGENIERIA SAS
Valor en SMLV	3.753,98	X	VERIFICADO RUP, FOLIO 24
Porcentaje de participación del integrante registrado en el RUP	72,0%	X	VERIFICADO RUP, FOLIO 24
SMLV de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante	2.702,87	X	
Descuento de componentes no asociados al objeto del presente proceso	0,00	X	
SMLV ACREDITADOS	2.702,87	X	

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	CUMPLE		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
72	14	15	X		CUMPLE CON LOS CODIGOS VERIFICADO RUP, FOLIO 24-
72	15	19	X		
72	15	27	X		
72	15	29	X		
72	15	40	X		

3.2 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del PO de obra expresado en SMLV)	Valor mínimo a certificar expresado en SMLV	SMLV Acreditados	CUMPLE SI/NO		Observación
				SI	NO	
De 1 hasta 2	75%	126,53	2.702,87	X		
De 3 hasta 4	120%	202,44				
Hasta 5	150%	253,05				

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLV)

168,70

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

3.3 TIPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA:

[Incluir experiencia específica aplicable al proceso de contratación, que debe ser igual al establecido en el pliego o matriz de experiencia]

DESCRIPCION	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: - En caso de requerirse solo el cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un área y/o longitud intervenida que sea igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a 418 m2. Área Total del proyecto: 418,00 m2 Área Mínima exigida 30%: 126,00 m2	X		INTEGRANTE QUE APORTA: M&G INGENIERIA SAS ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON EL CONTRATO No. 2294 DE 2019 CUMPLE CON m2 DE AREA Y/O LONGITUD INTERVENIDA FOLIO 32-39

4.0 CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad residual o K de contratación del proceso de	CRPC= \$ 295.382.749,00		POE = \$ 295.382.749,00
DOCUMENTO - FACTOR	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
El proponente diligencia el Formato para Experiencia (E)	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 41 CUMPLE
El proponente diligencia el Formato para Capacidad Técnica (CT)	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 42 CUMPLE



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO			
El proponente diligencia el Formato para Saldos Contratos en Ejecución (SCE)	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 43 CUMPLE
Capacidad de organización (CO): Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.		X	INTEGRANTE No. 01 FOLIO 44-51 no se esta adjuntando el Estado de resultados integral (completo) Subsanar.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.		X	INTEGRANTE No. 01 FOLIO 52-55 NO APORTA documentos del revisor fiscal que acompaña los formatos de K residual. STEFANIA MARTINEZ MENDOZA Subsanar.
El proponente acredita una capacidad residual o K de contratación mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación.		X	NO CUMPLE Se solicita al oferente que subsane, lo establecido anteriormente, para determinar la Capacidad Residual.

5.0 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Nota: [Si el pliego de condiciones indica la necesidad de evaluar todas las condiciones aquí descritas, digite la información solicitada; si la condición no es objeto de evaluación se queda oculta de la hoja para que su impresión sea correcta]

5.1 FACTOR DE CALIDAD (30/100)

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El proponente diligencia el Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos (5 pts)	5,00	X		VERIFICADO, FOLIO 57
El proponente diligencia el Formato 7C - Plan de Calidad (5 pts)	5,00	X		VERIFICADO, FOLIO 58
El proponente diligencia el Formato 14A - Criterio Ambiental (15 pts)	15,00	X		VERIFICADO, FOLIO 59
El proponente diligencia el Formato 14B - Criterio Social (5 pts)	5,00	X		VERIFICADO, FOLIO 60

Consultada la información en https://ruesfront.rues.org.co/	0,00	X		Multas y sanciones: 0 SE ANEXA CONSULTA A LA EVALUACION
Realizada la consulta en https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas	0,00	X		Ninguno de los integrantes del consorcio, presenta anotación vigente de obra civil inconclusa

5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20/100)

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El proponente allega los documentos para la acreditación del Puntaje por apoyo a la Industria Nacional - Formato 9 - Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional	20,00	X		VERIFICADO, FOLIO 61

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25//100)

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El proponente allega los documentos para la acreditación del Puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa con el diligenciamiento del "Formato 12 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"	0,25	X		VERIFICADO, FOLIO 65



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO 5.5 MIPYME (0,25//100)				
CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El Proponente entrega copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y allega documentos para la acreditación del puntaje.	0,25	X		VERIFICADO EN EL RUP, FOLIOS 17
6.0 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				
PUNTAJE TOTAL:	50,50	UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO, SE DETERMINA :		NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Firma

Nombre: EDGAR FERNANDO BATANERO BOHORQUEZ
Cargo: Profesional de Apoyo CPS 148 de 2026

Evaluador Técnico

Fecha de Informe Preliminar de Evaluación: 29/Sep/2026

Firma

Nombre: BRAYAN JAVIER BERZA MURILLO
Secretaría de Infraestructura

Evaluador Técnico



M&G INGENIERIA S.A.S

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificación UNSPSC

Información Reportada por Entidades Estatales

Noticias

Contratos 1

Multas 0

No hay Multas para mostrar

Sanciones 0



[Inicio](#) > [Resultados de búsqueda](#)

No existen Contratistas en el Registro Nacional de Obras Inconclusas cuyo Nombre o Razón Social contenga la palabra "M&G INGENIERIA SAS"

 Filtros



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

1.0 INFORMACIÓN GENERAL

CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA VEREDA ALBANIA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYABE DE LA VEREDA LA PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META

Proceso de contratación No. MV-SAMC-010-2026

Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)

\$ 295.382.749,00

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLV)

168,70

Fecha de cierre del proceso

25/09/2026

Información de Proponentes:

Integrantes	Porcentaje (%) de participación	Nombre de Integrantes	Nombre del Proponente plural (Unión Temporal o Consorcio)	Representante Legal
INTEGRANTE 1	100,0%	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS	YAUROS CONTRERAS RODRIGUEZ

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

2.0 REQUISITOS HABILITANTES

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

RUP Integrantes	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
RUP INTEGRANTE 1	X		FOLIO 23-223
El proponente presentó el FORMATO 3 exigido en el pliego de condiciones, indicando la información de la experiencia.	X		FOLIO 12

3.0 EXPERIENCIA

La experiencia general y específica de la respectiva actividad principal y/o secundaria aplicable en el presente Proceso de Contratación se encuentra establecida en el Pliego de Condiciones y la entidad procede a verificar la acreditación de los requisitos.

3.1 TIPO DE EXPERIENCIA GENERAL:	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES.
----------------------------------	--

EXPERIENCIA N° 1

CONTRATO N° [Incluir el número consecutivo del contrato]	008 DE 2010	INTEGRANTE QUIÉN APORTA	GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS
OBJETO:	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL YARICO SEDE PRINCIPAL, VEREDA EL YARICO, MUNICIPIO DE CABUYARO META		
CONTRATISTA	CONSORCIO EL YARICO *SOCIO*	TIPO DE SOCIEDAD	CONSORCIO
La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos establecidos previamente en el pliego, para analizar la experiencia acreditada:	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
Aporta documentos para demostrar experiencia según pliegos		X	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE: *DOCUMENTO CONSORCIAL *ACTA DE LIQUIDACION *CERTIFICACION DE LA ENTIDAD *CONTRATO DE OBRA FOLIOS 13-22 NOTA: SE SOLICITA EL ACTA DE RECIBO FINAL DE CANTIDADES, PARA VERIFICAR SI SE EJECUTARON LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES SUBSANAR
EXPERIENCIA GENERAL		X	
Numero de contrato en el RUP	69	X	VERIFICADO RUP, FOLIO 88-89
Fecha de Terminacion del Contrato	6/09/2013	X	VERIFICADO, ACTA DE LIQUIDACION FOLIO 14



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

Para los contratos aportados por personas jurídicas con menos de tres años de constituidas, que deseen acreditar la experiencia de sus socios o accionistas, además del RUP, deben adjuntar un documento firmado por el representante legal y el revisor fiscal o contador.	SI	X	APORTA COMPOSICION ACCIONARIA, CON PARTICIPACION DE HECTOR ALFREDO FORERO VELASQUEZ DEL 0,2%
Valor en SMMLV	4.763,37	X	VERIFICADO RUP, FOLIO 88-89
Porcentaje de participación del integrante registrado en el RUP	99,0%	X	VERIFICADO RUP, FOLIO 88-89
SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante	4.715,74	X	
Descuento de componentes no asociados al objeto del presente proceso	0,00	X	
SMMLV ACREDITADOS	4.715,74	X	

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	CUMPLE		OBSERVACIÓN
			SI	NO	
72	14	15	X		CUMPLE CON LOS CODIGOS VERIFICADO RUP, FOLIO 89
72	15	19	X		
72	15	27	X		
72	15	29	X		
72	15	40	X		

3.2 RELACION DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL:

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del PO de obra expresado en SMMLV)	Valor mínimo a certificar expresado en SMMLV	SMMLV Acreditados	CUMPLE SI/NO		Observación
				SI	NO	
De 1 hasta 2	75%	126,53	4.715,74	X		
De 3 hasta 4	120%	202,44				
Hasta 5	150%	253,05				

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

168,70

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

3.3 TIPO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA:

(Incluir experiencia específica aplicable al proceso de contratación, que debe ser igual al establecido en el pliego o matriz de experiencia)

DESCRIPCION	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: - En caso de requerirse solo el cerramiento: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un área y/o longitud intervenida que sea igual y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a 418 m2. Area Total del proyecto: 418,00 m2 Area Minima exigida 30%: 126,00 m2		X	INTEGRANTE QUE APORTA: GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA CON EL CONTRATO No. 008 DE 2010 LA EXPERIENCIA ESTA PENDIENTE DE SUBSANAR EL ACTA DE RECIBO FINAL, PARA LA VERIFICACION DE CANTIDADES FINALES. FOLIO 13-22

4.0 CAPACIDAD RESIDUAL

Capacidad residual o K de contratación del proceso de	CRPC= \$ 295.382.749,00		POE = \$ 295.382.749,00
DOCUMENTO - FACTOR	CUMPLE		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
El proponente diligencia el Formato para Experiencia (E)	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 225-228 CUMPLE
El proponente diligencia el Formato para Capacidad Tecnica (CT)	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 229 CUMPLE



EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

El proponente diligencia el Formato para Saldos Contratos en Ejecución (SCE)	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 230 CUMPLE
Capacidad de organización (CO): Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos: I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y, por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 232-235 CUMPLE
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.	X		INTEGRANTE No. 01 FOLIO 234-235 CUMPLE
El proponente acredita una capacidad residual o K de contratación mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación.	X		CUMPLE con lo establecido, para determinar la Capacidad Residual.

5.0 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Nota: [Si el pliego de condiciones indica la necesidad de evaluar todas las condiciones aquí descritas, digite la información solicitada; si la condición no es objeto de evaluación se puede ocultar de la hoja para que su impresión

5.1 FACTOR DE CALIDAD (30/100)

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El proponente diligencia el Formato 7A- Programa de Gerencia de Proyectos (5 pts)	5,00	X		VERIFICADO, FOLIO 236
El proponente diligencia el Formato 7C - Plan de Calidad (5 pts)	5,00	X		VERIFICADO, FOLIO 236
El proponente diligencia el Formato 14A - Criterio Ambiental (15 pts)	15,00	X		VERIFICADO, FOLIO 241
El proponente diligencia el Formato 14B - Criterio Social (5 pts)	5,00	X		VERIFICADO, FOLIO 241

Consultada la información en https://ruesfront.rues.org.co/	0,00	X		Multas y sanciones: 0 SE ANEXA CONSULTA A LA EVALUACION
Realizada la consulta en https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas	0,00	X		Ninguno de los integrantes del consorcio, presenta anotación vigente de obra civil inconclusa

5.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20/100)

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El proponente allega los documentos para la acreditación del Puntaje por apoyo a la Industria Nacional - Formato 9 - Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional	20,00	X		VERIFICADO, FOLIO 238-240

5.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25//100)

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El proponente allega los documentos para la acreditación del Puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente con el diligenciamiento del "Formato 12 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres"	0,25	X		VERIFICADO, FOLIO 243-245

5.5 MIPYME (0,25//100)



Alcaldía Municipal de
Vista Hermosa



DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA

EVALUACIÓN TÉCNICA - PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PLIEGO TIPO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO

CONDICIÓN	PUNTAJE	CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
El Proponente entrega copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y allega documentos para la acreditación del puntaje.	0,25	X		VERIFICADO EN EL RUP, FOLIOS 23

6.0 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

PUNTAJE TOTAL:	50,50	UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DEL PROPONENTE Y EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO, SE DETERMINA :	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
-----------------------	--------------	--	-------------------------------

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Firma

Nombre: EDGAR FERNANDO BATANERO BOHORQUEZ
Cargo: Profesional de Apoyo CPS 148 de 2026
Evaluador Técnico

Fecha de Informe Preliminar de Evaluación: 29/Sep/2026

Firma

Nombre: ARAYAN JAVIER PEREA MORALES
Secretario de Infraestructura
Evaluador Técnico



GRUPO S&C INGENIERIA - ZOMAC S.A.S

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificación UNSPSC

Información Reportada por Entidades Estatales

Noticias

Contratos 0

Multas 0

No hay Multas para mostrar

Sanciones 0

[Inicio](#) > [Resultados de búsqueda](#)

No existen Contratistas en el Registro Nacional de Obras Inconclusas cuyo Nombre o Razón Social contenga la palabra "GRUPO S&C INGENIERIA - ZOMAC SAS"

 Filtros



YIMY DIAZ MORENO
CONTADOR PÚBLICO T.P: 243675-T

DESPACHO DE CONTADOR

CPS_149
2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

VERSIÓN: 001

EVALUACIÓN FINANCIERA		25/09/2026
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MV-SAMC-010-2026		
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	\$ 295.382.749,00
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA VEREDA ALBANIA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYABE DE LA VEREDA LA PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META "	

PROPONENTE PLURAL:		M&G INGENIERIA S.A.S
NIT:		900974864
REPRESENTANTE LEGAL:		ANDREA GUALTEROS ZAPATA
IDENTIFICACIÓN:		40187440
PARTICIPACIÓN	100%	M&G INGENIERIA S.A.S
	0%	0

CUENTA	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	NETO TOTAL
ACTIVO CORRIENTE	\$ 2.547.346.353,00	\$ -	\$ 2.547.346.353,00
ACTIVO TOTAL	\$ 3.562.411.668,00	\$ -	\$ 3.562.411.668,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 273.476.263,00	\$ -	\$ 273.476.263,00
PASIVO TOTAL	\$ 1.020.049.339,00	\$ -	\$ 1.020.049.339,00
PATRIMONIO	\$ 2.542.362.329,00	\$ -	\$ 2.542.362.329,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 146.176.409,00	\$ -	\$ 146.176.409,00
GASTOS DE INTERESES	\$ -	\$ -	\$ -

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADORES	VALOR CONCERTADO	RESULTADO	
Índice de Liquidez	≥ a 1,2	9,31	HABIL
Índice de Endeudamiento	≤ a 0,70	0,29	HABIL
Razón de Cobertura de Interés	≥ a 1	INDETERMINADO	HABIL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADORES	VALOR CONCERTADO	RESULTADO	
Rentabilidad del Patrimonio	≥ a 0,04	0,06	HABIL
Rentabilidad del Activos	≥ a 0,02	0,04	HABIL


YIMY DIAZ MORENO
CONTADOR PÚBLICO
T.P 243675 - T

EVALUADOR FINANCIERO_CPS 149 DE 2026



YIMY DIAZ MORENO
CONTADOR PÚBLICO T.P: 243675-T

DESPACHO DE CONTADOR

CPS_149
2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

VERSIÓN: 001

EVALUACIÓN FINANCIERA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MV-SAMC-010-2026

25/09/2026

PRESUPUESTO OFICIAL:

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

\$ 295.382.749,00

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA VEREDA ALBANIA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYABE DE LA VEREDA LA PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META "

PROPONENTE PLURAL:

ACLA INGENIERIA SAS

NIT:

901810814

REPRESENTANTE LEGAL:

LUISA FERNANDA ACOSTA LARA

IDENTIFICACIÓN:

1122655318

PARTICIPACIÓN

100%

ACLA INGENIERIA SAS

0%

0

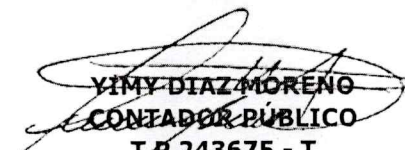
CUENTA	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	NETO TOTAL
ACTIVO CORRIENTE	\$ 139.816.494,00	\$ -	\$ 139.816.494,00
ACTIVO TOTAL	\$ 139.816.494,00	\$ -	\$ 139.816.494,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 3.894.000,00	\$ -	\$ 3.894.000,00
PASIVO TOTAL	\$ 3.894.000,00	\$ -	\$ 3.894.000,00
PATRIMONIO	\$ 135.922.254,00	\$ -	\$ 135.922.254,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 29.554.254,00	\$ -	\$ 29.554.254,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 5.000,00	\$ -	\$ 5.000,00

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES	VALOR CONCERTADO	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\geq a 1,2$	35,90 HABIL
Índice de Endeudamiento	$\leq a 0,70$	0,02 HABIL
Razón de Cobertura de Interes	$\geq a 1$	5910,85 HABIL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES	VALOR CONCERTADO	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq a 0,04$	0,21 HABIL
Rentabilidad del Activos	$\geq a 0,02$	0,21 HABIL


YIMY DIAZ MORENO
CONTADOR PÚBLICO
T.P 243675 - T
EVALUADOR FINANCIERO_CPS 149 DE 2026



YIMY DIAZ MORENO
CONTADOR PÚBLICO T.P: 243675-T

DESPACHO DE CONTADOR

CPS_149

2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

VERSIÓN: 001

EVALUACIÓN FINANCIERA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MV-SAMC-010-2026

25/09/2026

PRESUPUESTO OFICIAL:

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

\$ 295.382.749,00

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS PERIMETRALES EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA VEREDA ALBANIA Y EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAMÓN ARROYABE DE LA VEREDA LA PALESTINA, EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META "

PROPONENTE PLURAL:

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS

NIT:

901741578

REPRESENTANTE LEGAL:

YAUROS CONTRERAS RODRIGUEZ

IDENTIFICACIÓN:

1118542109

PARTICIPACIÓN

100%

GRUPO S&C INGENIERIA ZOMAC SAS

0%

0

CUENTA	PROPONENTE 1	PROPONENTE 2	NETO TOTAL
ACTIVO CORRIENTE	\$ 175.157.803,00	\$ -	\$ 175.157.803,00
ACTIVO TOTAL	\$ 255.957.803,00	\$ -	\$ 255.957.803,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 16.593.256,00	\$ -	\$ 16.593.256,00
PASIVO TOTAL	\$ 16.593.256,00	\$ -	\$ 16.593.256,00
PATRIMONIO	\$ 239.364.547,00	\$ -	\$ 239.364.547,00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 55.797.445,00	\$ -	\$ 55.797.445,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 134,00	\$ -	\$ 134,00

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES	VALOR CONCERTADO	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\geq a 1,2$	10,55 HABIL
Índice de Endeudamiento	$\leq a 0,70$	0,06 HABIL
Razón de Cobertura de Interes	$\geq a 1$	416398,84 HABIL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES	VALOR CONCERTADO	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\geq a 0,04$	0,23 HABIL
Rentabilidad del Activos	$\geq a 0,02$	0,21 HABIL


YIMY DIAZ MORENO
CONTADOR PÚBLICO
T.P 243675 - T

EVALUADOR FINANCIERO_CPS 149 DE 2026

Yimy Diaz
para mí

Cordial

Me pe

Cordi

de: **Yimy Diaz** <yimydiaz94@gmail.com>
para: contratacion contratacion <contratacion@vistahermosa-
meta.gov.co>
fecha: 25 sept 2026, 16:21
asunto: Re: DOCUMENTOS MV-SAMC-010-2026
enviado por: gmail.com
firmado por: gmail.com

seguridad: Cifrado estándar (TLS) Más información

Mensaje importante porque se te ha enviado directamente

**YIMY
CONT**

**T.P: 243675-T
TEL: 312-452-6662**

TTIA N.º MV-SAMC-010-2026 .

Constancia, Honestidad y Gestión